

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, el 17 de mayo de 2025, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3 con cargo a bajas de partidas del ejercicio 2025 que afectará al vigente presupuesto de esta corporación, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3 A CARGO BAJAS DE PRESUPUESTARIAS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6	Inversiones	11.600,00€
TOTAL		11.600,00€

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

BAJA APLICACIÓN O PARTIDA

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2	Gastos corrientes	11.600,00€
TOTAL		11.600,00€

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 18 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, José María Fernández.

(03/11.976/25)

